

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 09
ORDENANZA NÚM. 5

SERIE: 2010-2011

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2008-2009 A LOS EFECTOS DE QUE LEA EL HORARIO DE OPERACIONES LOS VIERNES DE 5:00 A.M. A 12:00 M. Y LOS DOMINGOS DE 5:00 A.M. A 10:00 P.M., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN LA COMUNIDAD COSTA DE ORO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 30 de septiembre de 2008 esta Legislatura Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 17, Serie 2008-2009 siendo aprobada por el señor alcalde el día 2 de octubre de 2008.

POR CUANTO: La referida Ordenanza a su vez enmienda la Núm. 54, Serie 2003-2004 en lo relativo al horario de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Costa de Oro.

POR CUANTO: La experiencia al presente permite ampliar el horario de operación de estos establecimientos por una hora adicional los domingos.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la sección primera de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2008-2009 para que en lo relativo al día viernes y al día domingo lea como sigue:

<u>DÍA</u>	<u>DESDE</u>		<u>HASTA</u>
Domingo	5:00 a.m.	A	10:00 p.m. cesará la Música y el sistema de sonido para cerrar a las 10:00 p.m.
Lunes	5:00 a.m.	A	9:00 p.m.
Martes	5:00 a.m.	A	9:00 p.m.
Miércoles	5:00 a.m.	A	9:00 p.m.
Jueves	5:00 a.m.	A	9:00 p.m.
Viernes	5:00 a.m.	A	12:00 m.
Sábado	5:00 a.m.	A	12:00 m.

SECCIÓN 2DA: Las demás disposiciones de la ordenanza aquí enmendada quedan con total vigencia.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde y por la Legislatura Municipal, copia certificada de la misma será remitida a los funcionarios y agencias con interés en ella.

Aprobada por la Legislatura Municipal hoy 20 de julio de 2010.

Sr. Javier Solano Rivera
Secretario de la Legislatura Municipal

Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada por el Hon. Carlos A. López Rivera hoy día 21 de julio de 2010.

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 44
ORDENANZA Núm. 17

SERIE: 2008-2009

PARA ENEMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 54, SERIE 2003-2004 A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL HORARIO DE OPERACIONES LOS DOMINGOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN LA COMUNIDAD COSTA DE ORO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 25 de marzo del 2004 esta Legislatura Municipal adopto la Ordenanza Núm. 54, Serie 2003-2004 siendo aprobada por el señor alcalde el día 26 de marzo de 2004.

POR CUANTO: La referida Ordenanza a su vez enmienda la Núm. 17, Serie 2002-2003 en lo relativo al horario de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Costa de Oro.

POR CUANTO: La experiencia al presente permite ampliar el horario de operación de estos establecimientos por una hora adicional los domingos.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

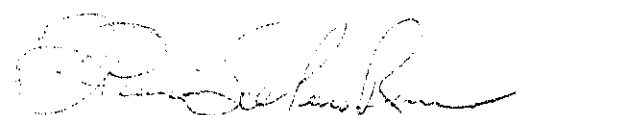
SECCIÓN 1ra: Se enmienda la sección primera de la Ordenanza Núm. 54, Serie 2003-2004 para que en lo relativo al día domingo lea como sigue:

<u>DÍA</u>	<u>DESDE</u>		<u>HASTA</u>
Domingo	5:00am	A	7:00pm cesara la Música en Vivo y el sistema de sonido para cerrar a las 8:00pm.
Lunes	5:00am	A	9:00pm
Martes	5:00am	A	9:00pm
Miércoles	5:00am	A	9:00pm
Jueves	5:00am	A	9:00pm
Viernes	5:00am	A	9:00pm
Sábado	5:00am	A	12:00m
Domingo	5:00am	A	12:00m

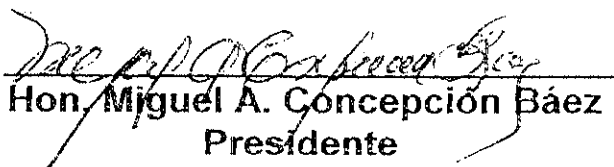
SECCIÓN 2DA: Las demás disposiciones de la ordenanza aquí enmendada quedan con total vigencia.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrara en vigor al ser firmada por el señor Alcalde y por la Legislatura Municipal, copia certificada de la misma será remitida a los funcionarios y agencias con interés en ella.

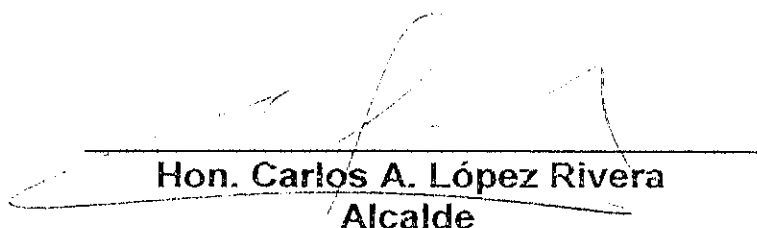
Aprobada por la Legislatura Municipal hoy 30 de Septiembre del 2008.



Sr. Javier Solano Rivera
Secretario de la Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente

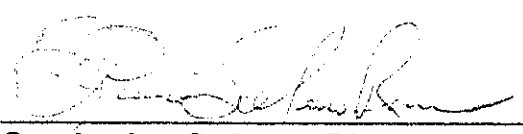
Aprobada por el Hon. Carlos A. López Rivera hoy día 2 de OCTUBRE del 2008.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

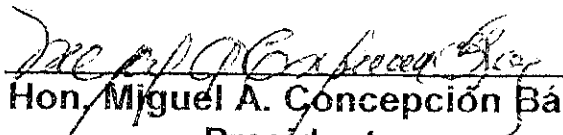
SECCIÓN 2DA: Las demás disposiciones de la ordenanza aquí enmendada quedan con total vigencia.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrara en vigor al ser firmada por el señor Alcalde y por la Legislatura Municipal, copia certificada de la misma será remitida a los funcionarios y agencias con interés en ella.

Aprobada por la Legislatura Municipal hoy 30 de Septiembre del 2008.

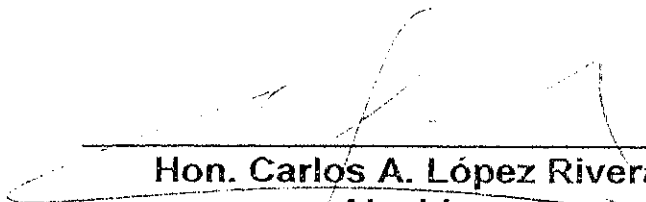


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario de la Legislatura Municipal

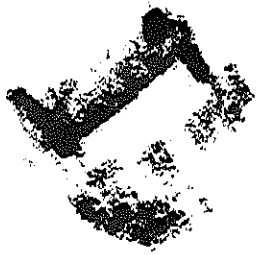


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada por el Hon. Carlos A. López Rivera hoy día 2 de OCTUBRE del 2008.



Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.108

ORDENANZA NÚM. 54

SERIE:2003-2004

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 17, SERIE 2002-2003, QUE REGLAMENTA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AL IGUAL QUE LA MÚSICA, EN LA COMUNIDAD COSTA DE ORO , INCLUYENDO UNIDADES RODANTES Y LOS QUE OPERAN EN TERRENOS DEL BALNEARIO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DORADO, PUERTO RICO, IMPONER SANCIONES PENALES A LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 17, Serie 2002-2003 al igual que en la Ordenanza 51, Serie 1999-2000, con el propósito de resolver los graves problemas de orden social, moral, de paz y seguridad pública existentes en la comunidad de Costa de Oro.

POR CUANTO: En dicha ordenanza se estableció un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas, además los ruidos en altas horas de la madrugada; con el propósito de proteger el interés y bienestar de esta comunidad.

POR TANTO ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
DORADO, PUERTO RICO

Sección 1ra: Aquellos establecimientos comerciales que el ruido se proyecta al exterior podrán abrir y cerrar en el horario siguiente:

DIA	DESDE		HASTA
Domingo	5:00 a.m.	A	6:00 p.m. para música en vivo y sistema de sonido para cerrar a las 8:00 p.m.
Lunes	5:00 a.m.	A	9:00 p.m.
Martes	5:00 a.m.	A	9:00 p.m.
Miércoles	5:00 a.m.	A	9:00 p.m.
Jueves	5:00 a. m.	A	9:00 p.m.

Viernes	5:00 a.m.	A	12:00 p.m.
Sábado	5:00 a.m.	A	12:00 p.m.

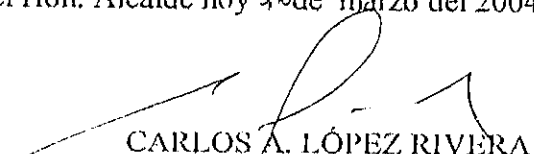
SECCIÓN 2da: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Hon. Alcalde y el Presidente de esta Legislatura Municipal

Aprobada hoy 25 de marzo del 2004


Daisy Padilla Fuentes
Secretaría de Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada por el Hon. Alcalde hoy 26 de marzo del 2004.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE